

Tema: Ratificar Convenio N° 7727/2012. e/ Ministerio de Economía, Municipalidad de Ushuaia y MRG.

Fecha: 12/06/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2965/2012

VISTO:

El Convenio Registrado bajo el N° 7727 de fecha 24 de abril de 2012, aprobado y refrendado por Resolución Municipal 685/12; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución refrenda en todos sus términos el Convenio de fecha 18/04/2012, registrado bajo el N° 7727 de fecha 24 de abril de 2012, celebrado entre el Ministerio de Economía ad referendum de la Sra. Gobernadora, la Municipalidad de Ushuaia, el Municipio de Río Grande y la Comuna de Tolhuin, referente a que los Gobiernos Municipales acuerdan contribuir en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores una suma equivalente al 1,9 % calculado sobre el total de los recursos provinciales coparticipables incluidas las Regalías Hidrocarburíferas; que la afectación previa, precedentemente citada será deducida a los "gobiernos locales" en oportunidad de la percepción de los saldos definitivos aprobados por Decreto Provincial y depositados a favor de los mismos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) RATIFICASE El Convenio Registrado bajo el N° 7727 de fecha 24 de abril de 2012, aprobado y refrendado por Resolución Municipal N° 685/12, que se adjunta a la presente.

Art. 2°) Los importes percibidos en tal concepto tendrán afectación específica, deberán ser imputados a la cuenta que posee este Municipio para la compra de tierras.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.

Fr/OMV